

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS EN RELACIÓ CON LA PRORROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS URBANOS, SERVICIOS POLICIALES, PROTECCIÓN CIVIL, MOTOCICLETAS, ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL, ASÍ COMO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICOS Y SU GESTIÓN CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (FELIB 1/2024)

Jaume Ferriol Martí, Presidente de la Federació d'Entitats Locals de las Illes Balears (FELIB), con DNI 78.211.594-W, con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G- 07310881

EXPONE

I.- Que por medio de la resolución del Presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) de fecha 9 de julio de 2024 y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) se acordó adjudicar el Acuerdo Marco para el suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional, así como puntos de recarga eléctricos y su gestión con destino a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (FELIB 1/2024) a los licitadores seleccionados que a continuación se relacionan:

- Lote 01. Vehículo urbano turismo pequeño: Baysan Quality Pro, SL.
- Lote 02. Vehículo urbano turismo mediano: Inca Centro Auto, SA.
- Lote 03. Vehículo urbano SUV compacto: Aplicaciones tecnológicas Juma, SL.
- Lote 04. Vehículo furgoneta: Inca Centro Auto, SA.
- Lote 05. Vehículo furgoneta cerrado: Inca Centro Auto, SA.
- Lote 08. Motocicleta urbana, eléctrica: Baix Motor, SL.
- Lote 09. Motocicleta de carretera: Next Motorbike, SL.
- Lote 10. Motocicleta de montaña: Next Motorbike, SL.
- Lote 11. Compra, vehículo servicio policial / protección civil: Baysan Quality Pro, SL.
- Lote 12. Compra, todo terreno servicio policial / prot. civil: Aplicaciones tecnológicas Juma, SL.
- Lote 14. Compra, moto urbana servicio policial / prot. civil eléctrica: Talleres Multival, SLU.
- Lote 15. Compra, moto carretera para el servicio policial / protección Civil: Cooltra Motos, SL
- Lote 16. Compra, quad para servicio policial / protección civil: Cooltra Motos, SL.
- Lote 17. Arrendamiento, vehículo general servicio policial / prot. civil: ALD Automotive, SAU.
- Lote 18. Arrendamiento, vehículo todo terreno servicio policial / prot. civil: ALD Automotive, SAU.
- Lote 19. Arrendamiento, vehículo atestados, servicio policial y prot. Civil: ALD Automotive, SAU.
- Lote 20. Arrendamiento, moto urbana servicio policial / prot.. civil eléctrica: Cooltra Motos, SL.
- Lote 21. Arrendamiento, moto carretera para servicio policial / prot. Civil: Cooltra Motos, SL.
- Lote 22. Arrendamiento, quad servicio policial/protección civil: Cooltra Motos, SL.
- Lote 23. Suministro e instalación recarga semirápida: Etecnic Movilidad Eléctrica, SL
- Lote 24. Suministro e instalación recarga rápida: Etecnic Movilidad Eléctrica, SL.

Lote 25. Gestores de puntos de recarga

- Etecnic Movilidad Eléctrica, SL. NIF: B55667562
- Wenea Services Spain, SL. NIF: B88392279

II.- Que el Acuerdo Marco fue formalizado con las entidades adjudicatarias y que en su cláusula segunda, se establece que éstos tienen una duración inicial de veinticuatro meses, a partir de la fecha de formalización. Este periodo podrá ser prorrogado por dos periodos máximos adicionales de doce meses cada uno, siendo su límite, incluyendo su vigencia inicial y sus prórrogas, de cuarenta y ocho meses como máximo.

III.- Que de acuerdo con el artículo 29 de la de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el órgano de contratación y obligatorias por las empresas seleccionadas, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

IV.- Que el referido Acuerdo Marco se encuentra a la fecha de hoy vigente, y que órgano de contratación de la FELIB está interesado en su prórroga, con excepción del lote 25, por no haberse requerido ninguna prestación por parte de las entidades locales.

VI.- Que, vistos los expositivos anteriores y estando la FELIB interesada en prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar la vigencia el Acuerdo Marco para el suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional, así como puntos de recarga eléctricos y su gestión con destino a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (FELIB 1/2024), con excepción de las prestaciones contenidas en su lote 25, por un plazo de doce meses, a partir de la finalización de la vigencia de los Acuerdos Marco vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEGUNDO. Notificar a los licitadores la aprobación de la prórroga, que mantiene los mismos términos del Acuerdo Marco adjudicado el 9 de julio de 2024.

En Palma, en la fecha de la firma electrónica.